

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 857/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 45 y demás pertinentes; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 29 y demás pertinentes; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Calificaciones Año 2013, del funcionario Glen Lizardi Flores, que lo califica en Lista 1 con 97,46 puntos; Apelación presentada con fecha 28 de Noviembre de 2013, por el referido funcionario, en contra de la Calificación a éste efectuada; y la facultad exclusiva del Sr. Alcalde de mejorar la calificación al conocer de ésta por la apelación del funcionario afectado.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, la Ley de Procedimientos Administrativos, en su Artículo 11 inciso segundo, dispone "*Los hechos y fundamentos de derechos deberán siempre expresarse...*", esto es que cuando afectaren a particulares o cuando resuelva recursos administrativos, deben ser fundados.

II.- Que, don **Glen Lizardi Flores**, funcionario Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud de esta Municipalidad, ha interpuesto apelación en contra de la resolución de la Comisión de Calificación, que lo califica en Lista 1, y le asigna un puntaje final de 97,46 puntos.

III.- Que respecto al subfactor "*Liderazgo Positivo*", la Comisión de Calificación bajó nota que obtuvo el funcionario en sus precalificaciones, fundamentado en Acta "*se baja nota, falta liderazgo por votación 3-2 falta empoderamiento, debe retomar liderazgo*". Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes aportados por el apelante, consta que el funcionario ha tenido una participación relevante en el proceso de *Acreditación del Consultorio Pedro Pulgar*, logrando cumplir objetivos trazados, y que han sido reconocidos por la Superintendencia de Salud, lo que se debe en gran medida al liderazgo que ha logrado el funcionario en los equipos de trabajo con los que se relaciona. Por consiguiente, la nota impuesta por la Comisión Calificadora **se subirá a "7"**.

IV.- Que en cuanto al subfactor "*Colaboración*", la Comisión Calificadora mantuvo la nota "6", que obtuvo el funcionario en sus calificaciones, fundamentado en Acta "*se mantiene a pesar de anotación de mérito*". No obstante la facultad que le asiste a la Comisión Calificadora, en orden a ponderar las anotaciones de mérito para efectos de subir o mantener una nota; es posible deducir de los argumentos planteados por el apelante, que el funcionario se ha destacado por su colaboración en las distintas tareas que se le han encomendado, de las cuales, algunas no se encuentran dentro de sus funciones habituales, razón por la cual **se subirá la nota a "7"**.

V.- Que, dadas las facultades que asisten al Sr. Alcalde, es posible reconsiderar lo resuelto por la Comisión Calificadora, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, razón



por la cual, se modificará la calificación final del funcionario en los subfactores liderazgo positivo y colaboración.

DECRETO:

1.- **ACÓJASE** la Apelación deducida por don **GLEN LIZARDI FLORES**, Funcionario de Salud Municipal, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en contra de su Calificación Año 2013, en el sentido que se sube la calificación a éste efectuada en los subfactores liderazgo positivo y colaboración, quedando el funcionario calificado en Lista 1, con **98,74 puntos**, conforme lo expuesto latamente en la parte considerativa del presente Decreto.

2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al apelante, por la Dirección de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para vuestro conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Recurrente
Contraloría
Junta Calificadora
Serv. Traspasados
Dirección Control